

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 1994, en la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de su competencia. En el mismo artículo, punto 2.º, se afirma que los poderes de la Comunidad Autónoma, velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

Basándose en este mandato, el Programa de Cultura Andaluza de la Consejería de Educación y Ciencia se concibe como un instrumento para impulsar la búsqueda y promoción en el sistema educativo de las raíces de nuestra cultura, suponiendo también una renovación metodológica en cuanto al tratamiento de los temas y acercándose a las concepciones actuales de la psicología del aprendizaje.

La promulgación de los Decretos 105/1992, 106/1992 y 107/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil, respectivamente, en Andalucía suponen la inclusión en los diversos elementos curriculares de los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de esos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos y alumnas como uno de los objetivos y contenidos básicos en el currículum andaluz. Para favorecer la consecución de lo anterior se han venido poniendo en marcha distintas acciones sobre temas concernientes a la cultura andaluza.

El objetivo de estas actuaciones era el de fomentar la inclusión en la realidad escolar de aquellos factores que definen nuestra realidad cultural.

Con el fin de potenciar estas actuaciones, es necesario marcar unos objetivos generales para el programa de Cultura Andaluza y regular los diversos ámbitos de actuación que se ponen en marcha en este Programa para el próximo curso escolar.

De acuerdo con lo anterior esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero.- Se establecen los objetivos y ámbitos de funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza para el curso 1994/95 que figuran en Anexo a la presente orden.

Artículo segundo.- Se favorecerá por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la colaboración y participación de otras entidades e instituciones en la difusión y profundización de la Cultura Andaluza. Dicha colaboración y participación se regulará mediante Convenios entre esta Consejería y las entidades e instituciones implicadas, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa o del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Se faculta a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y Formación Profesional y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá efectos académicos en el presente curso 1994/95.

Sevilla, 26 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Primero.- OBJETIVOS

Los objetivos prioritarios del Programa de Cultura Andaluza en el presente curso son los siguientes:

1. Potenciar que el profesorado y los alumnos y alumnas profundicen en el conocimiento de las Instituciones Andaluzas, así como de la realidad natural, lingüística, social y cultural de Andalucía de forma que se posibilite el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los referentes inmediatos del alumno.

2. Promover actividades que favorezcan la integración en los proyectos de Centro de aspectos relativos a la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

3. Difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza, concebida como un elemento definitorio de nuestra identidad.

4. Facilitar la investigación e innovación educativa en torno a los distintos aspectos de la Cultura Andaluza mediante la colaboración con otros organismos y entidades que guarden relación con la Cultura Andaluza.

5. Facilitar la participación y la colaboración con otras instituciones y entidades para la promoción de actividades que integren y difundan la Cultura Andaluza en las comunidades educativas.

Para conseguir dichos objetivos esta Consejería de Educación y Ciencia realizará las siguientes actividades:

Segundo.- PROYECTOS DE CENTROS

La Consejería de Educación y Ciencia fomentará la realización de Proyectos de Centro en los que las finalidades educativas y los Proyectos Curriculares incluyan a la Cultura Andaluza y a la conexión con el entorno como una de las finalidades educativas primordiales.

Tercero.- MATERIALES CURRICULARES

La Consejería de Educación y Ciencia promoverá la elaboración de materiales curriculares que expliciten, aclaren y profundicen los temas relacionados con la Cultura Andaluza, tanto desde el punto de vista de los contenidos como desde la metodología, así como la consideración del entorno como eje vertebrador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cuarto.- TALLERES DE CULTURA ANDALUZA

La Consejería de Educación y Ciencia continuará la publicación de los Talleres de Cultura Andaluza para facilitar al profesorado las concreciones curriculares en los Proyectos de Centro de diversos aspectos de la realidad cultural andaluza.

Estos talleres, junto con los ya publicados, deben servir de guía para la formación del profesorado, de tal manera que, a través de los Centros de Profesores, se puedan dar a conocer y servir de elemento referencial para la formación permanente del profesorado en lo relacionado con la Cultura Andaluza.

Quinto.- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Para poder alcanzar lo establecido en el artículo primero de la presente Orden es necesario potenciar todo lo referente al ámbito del perfeccionamiento del profesorado. Para ello la Consejería de Educación y Ciencia actuará en los siguientes campos:

1. Cursos sobre Cultura Andaluza.

a) Dentro de las fases de Concurso-oposición para el acceso a la Función Pública Docente, la Consejería de Educación y Ciencia organizará, para los profesores que vayan a acceder a la docencia en Andalucía, en aquellos niveles o áreas que se determinen, unos cursos de actualización y profundización en la Cultura Andaluza.

b) Se organizarán también por parte de la Consejería de Educación y Ciencia cursos específicos de Formación sobre diversos aspectos de Cultura Andaluza en el marco establecido por el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado para el curso 1994/95.

Los temas a desarrollar serán los siguientes:

- Habla y Literatura Andaluza.
- Flamenco.
- Música andaluza: la música culta y la música popular.
- Medio Físico y Social de Andalucía.
- Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Programa "Juan de Mairena".

Para conseguir que el profesorado profundice en la realidad cultural andaluza y fomentar el aprecio por el habla andaluza a través del conocimiento de la poesía tradicional y de la obra de escritores andaluces actuales, se continuará el Programa "Juan de Mairena". Este Programa se desglosa en cinco apartados: "Poetas en el Aula", "Literatura Oral", "Teatro en el Aula", "Narradores en el Aula" y "Nuestros Clásicos".

2.1. En el Proyecto de "Poetas en el Aula", se acercará la realidad de nuestra poesía actual al conocimiento de los profesores y alumnos, promoviendo en éstos no sólo el aprecio por nuestra poesía sino también favoreciendo la creatividad y expresividad de los mismos.

2.2. En el Proyecto de "Literatura Oral", se tratará de acercar a los profesores y alumnos a la diversidad de formas literarias transmitidas por vía

oral y que, en el caso de Andalucía, reviste características propias de una gran importancia.

2.3. Con el Proyecto "Teatro en el Aula", se trata de facilitar el acceso del profesorado y los alumnos a una manifestación del patrimonio literario andaluz, de gran importancia en el área artística y con amplias posibilidades de utilización interdisciplinar.

2.4. Con el Proyecto "Narradores en el Aula", se quiere abrir un cauce de aproximación al fenómeno de los narradores andaluces, que en los últimos años ha adquirido una notable dimensión cultural.

2.5. El Proyecto "Nuestros Clásicos" pretende abrir un marco de acercamiento a los autores clásicos, especialmente vinculados a nuestra Comunidad, desde la perspectiva de los nuevos diseños curriculares.

3. Proyecto "Demófilo".

El Proyecto "Demófilo" pretende acercar al profesorado al conocimiento de los diversos aspectos de la cultura popular de Andalucía; entendida ésta como el conjunto de normas, valores, comportamientos y formas de vida que constituye una de las más claras expresiones de identidad del pueblo andaluz.

4. Proyecto "Pintores en el Aula".

Este Proyecto pretende que el profesorado propicie que los alumnos conozcan la técnica y la estética de las principales manifestaciones pictóricas que se desarrollan actualmente en Andalucía. Se trata de la realización de un taller de plástica en los Centros seleccionados y un encuentro con pintores contemporáneos en el que éstos, tras una exposición previa de su obra pictórica, analizarán su obra y experiencia artísticas.

5. Proyecto "Escultura en el Aula": Berrocal

Con este proyecto se trata de que el profesorado y los alumnos y alumnas profundicen en el conocimiento de las obras escultóricas de su entorno inmediato a través de la creación en los centros de talleres de modelado, metalistería etc.

Previamente se enviará a los centros material informativo y didáctico sobre la obra de un escultor andaluz. Durante el próximo curso el escultor propuesto será Miguel Ortiz Berrocal.

6. Proyecto "Música en el Aula".

Pretende el acercamiento del profesorado y de los alumnos a manifestaciones musicales exponentes del patrimonio cultural de Andalucía. En ella contemplarán sus principales variedades, forma y características, a partir de actividades, tanto de audición y de expresión musical, como de análisis sensible de las obras musicales.

Sexto.- INNOVACIÓN EDUCATIVA

Con objeto de facilitar la inclusión en la realidad escolar de temas referentes a la cultura andaluza, se potenciará dentro de las convocatorias de innovación educativa que realice esta Consejería de Educación y Ciencia la participación del profesorado a través de Proyectos Educativos y Seminarios Permanentes que tengan como objetivo el estudio y aplicación de los temas de *Cultura Andaluza en el aula*.

Séptimo.- INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Dentro de las actividades que para la investigación educativa del profesorado de niveles no universitarios organice esta Consejería de Educación y Ciencia se considerarán como temas preferentes aquellas que tengan por objetivo la incardinación dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción, de las cuestiones referidas a la Cultura Andaluza. Asimismo se facilitará la formación de grupos de trabajo interniveles que trabajen sobre estos mismos temas.

Octavo.- PROGRAMA DE ADULTOS

Las especiales características del Programa de Adultos constituyen un ámbito en el que el Programa de Cultura Andaluza adquiere sentido particular. En efecto, la amplia implantación del Programa de Adultos está permitiendo reunir y documentar toda una serie de tradiciones culturales (juegos, artesanía, coplas...) ligadas a las características específicas de estos alumnos. La interacción entre profesores y alumnos dentro del aula, cobra una dimensión innovadora con las aportaciones que muchos alumnos pueden hacer al conocimiento de nuestras raíces culturales. Estos modos innovadores de trabajo se constituyen en elementos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Noveno.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Dentro de las ayudas que para actividades extraescolares convoque la Consejería de Educación y Ciencia, se concederá especial atención y prioridad a aquellas que tengan como objetivos el conocimiento de la Cultura Andaluza, tanto en lo referente al medio natural como al cultural.

Decimo.- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE ALUMNOS

Uno de los elementos motivadores dentro de la escuela es aquel que propicia la investigación por parte de los alumnos. La Consejería de Educación y Ciencia a través de convocatorias anuales ha propiciado y subvencionado estas actividades, promoviendo la iniciativa y creatividad de los alumnos aunadas con unas exigencias de rigor en el trabajo.

En este sentido, y como forma de hacer valorar y conocer nuestra cultura, la Consejería de Educación y Ciencia priorizará en estas convocatorias aquellas actividades que se dirijan a un mejor conocimiento del entorno en que se desenvuelve el alumno.

Décimo primero.- ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES

Teniendo en cuenta la importancia de nuestras tradiciones musicales, artísticas y artesanales, en las enseñanzas y actividades de los Conservatorios, Escuelas de Danza, Escuelas de Arte Dramático y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, se propiciará la presencia en las mismas de los aspectos más relevantes de la música o de la danza andaluza, de la inspiración andaluza en la música europea, así como de nuestras tradiciones artesanales y de los autores dramáticos andaluces.

Décimo segundo.- PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA

Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, creados a través de la colaboración entre las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura de la Junta de Andalucía, tienen como finalidad impulsar la función educativa del Patrimonio Histórico en general. Estos Gabinetes desarrollarán y perfeccionarán los medios didácticos de aproximación a nuestro patrimonio, programarán actividades pedagógicas a desarrollar durante las visitas de los alumnos a los museos y coordinarán y asesorarán a los Centros educativos para la programación de sus visitas a los museos, monumentos y zonas arqueológicas que se determinen.

Décimo tercero.-

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia existirá un Coordinador provincial de Cultural Andaluza, para llevar a cabo las tareas de promoción, impulso y coordinación de todas las actividades de Cultura Andaluza.

ORDEN de 26 de mayo de 1994, por la que se establece el Programa de Educación para la Convivencia Vivir Juntos.

La integración curricular de los aprendizajes necesarios para la formación de ciudadanos y ciudadanas en una sociedad democrática es una de las líneas prioritarias de actuación de la Consejería de Educación y Ciencia. Para ello es necesario el desarrollo de la Educación para la Convivencia, orientada a la formación de personas tolerantes, participativas, críticas, libres, solidarias, cooperativas, igualitarias y respetuosas de los derechos humanos.

Numerosos organismos e instituciones internacionales han dictado resoluciones y recomendaciones para el desarrollo de actividades educativas en éste ámbito. Así en la Declaración contra el Racismo y la Xenofobia del Parlamento Europeo de 25 de junio de 1986, se resalta, en su punto quinto, la importancia de una sensibilización de todos los ciudadanos ante los peligros del racismo y la xenofobia. Igualmente entre las Recomendaciones de La Comisión de Investigación del Racismo y la Xenofobia a la Comisión de las Comunidades Europeas (1991), se incluye "que todos sus programas educativos, de formación y de intercambio de jóvenes, así como de formación de educadores fomenten una dimensión europea y de no discriminación, estableciendo programas de formación especiales, favoreciendo el aprendizaje de lenguas y la apreciación de culturas minoritarias..." (recomendación 21). También el Consejo de Europa recomendaba ya en 1972, en su Resolución 22, que los estados miembros desarrollaran la educación pública, con programas para combatir la discriminación.

Por su parte la UNESCO, en su 18ª reunión, adoptó la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

En nuestro país, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, incluye en su artículo 1, entre los fines de la educación, los siguientes: "b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural; g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos." Asimismo se establecen en el artículo 2, entre los principios educativos que sustentarán la práctica educativa, "c) la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas; y e) el fomento de los hábitos de comportamiento democrático".

Los Decretos 107/92, 105/92 y 106/92, de 9 de Junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Secundaria en Andalucía, han profundizado y desarrollado estas ideas, apareciendo tanto en objetivos como en contenidos y orientaciones metodológicas continuas menciones al trabajo educativo de formación personal. Así, en las introducciones a los Decretos se aboga por un *currículum* que incorpore "la dimensión sociocultural y axiológica". Se realiza también una amplia relación de los problemas sociales a los que no debe ser ajena la tarea educativa, mencionando entre otros "la corrección de los desequilibrios en el desarrollo;